

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

50278 *Extracto de la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas para los desplazamientos a la península de equipos y deportistas insulares y de las ciudades de Ceuta y Melilla por su participación en competiciones deportivas no profesionales de ámbito estatal.*

BDNS(Identif.): 360708

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entidades Colaboradoras y Beneficiarios:

Podrán presentar solicitud las comunidades autónomas de Baleares y Canarias, y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, que actuarán como entidades colaboradoras.

Los beneficiarios de estas ayudas serán los equipos y/o deportistas de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, participantes en competiciones oficiales de carácter estatal y no profesional, que cumplan con los requisitos mencionados en los apartados Primero y Segundo de dicha convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las comunidades autónomas de Baleares y Canarias, y a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para compensación de los gastos incurridos por desplazamientos a la península de los equipos y/o deportistas participantes en competiciones oficiales de carácter estatal, aprobadas en los calendarios de las diferentes Federaciones Españolas, y realizadas entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 2017.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las demás normas vigentes que resulten aplicables. Se puede consultar esta Orden en la página web: <https://www.boe.es/boe/dias/2012/12/15/pdfs/BOE-A-2012-15180.pdf>

Cuarta. Cuantía

El importe máximo de las ayudas que se podrán conceder con cargo a la presente convocatoria será de 1.320.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 336 A 455 12 11 contemplada en los Presupuestos del CSD para el ejercicio económico 2017.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes tendrán como fecha límite de presentación, el día 20 de septiembre de 2017.

Sexto. Forma de las Solicitudes.

Las solicitudes por parte de las comunidades y ciudades autónomas mencionadas, deberán presentarse de modo telemático, a través de la Sede Electrónica del CSD, accesible en la dirección electrónica: <https://sede.csd.gob.es>. y deberán estar firmadas mediante una firma electrónica acorde con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La instancia de solicitud normalizada se encuentra disponible en la Sede Electrónica del CSD, accediendo al Catálogo de Trámites, y dentro de éste, en "ayudas y subvenciones", trámite 991952.

Séptimo. Otros datos:

Las solicitudes deberán adecuarse al modelo facilitado en la dirección

Madrid, 24 de agosto de 2017.- José Ramón Lete Lasa, Presidente del Consejo Superior de Deportes.

ID: A170062259-1